



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, Y AUTORIZA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, - 5 NOV 2019

EXENTO N° 474 / . - VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Estos antecedentes, los Oficios ORD. N° 2457 de 23 de noviembre de 2018 y N° 2458 de 23 de noviembre de 2018, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; las Providencias N° 145 de 25 de marzo de 2019, N° 146 de 25 de marzo de 2019 y N° 407 de 26 agosto de 2019, todas de la División de Bienes Nacionales; el oficio N° F-1489 de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en Sesión N° 151 de 30 de octubre de 2018; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas mediante D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República, de fecha 30 de marzo de 2012.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

D E C R E T O :

I.- Declárense prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan:

1.- Inmueble fiscal ubicado en predio Estero Azul del Lugar Valle del Río Baker, comuna de Cochrane, provincia de Capitán Prat, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Preenrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 251-218; inscrito nombre del Fisco a fojas 2 vta. N° 2, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cochrane, correspondiente al año 1980; singularizado en el Plano N° 11301-1754-C.R., de una superficie de 5,23 hás. (Cinco coma veintitrés hectáreas); cuyos deslindes según plano citado son:

NORTE : Camino Público de Río Colonia a Cochrane en línea recta, comprendida entre los vértices A-B, separados por cerco.

ESTE : Terrenos Fiscales en línea quebrada, comprendida entre los vértices B-C, separados por cerco.

SUR : Brazo Río Baker en línea sinuosa de las aguas máximas, comprendida entre los vértices C-D; y

OESTE : Juan Oyarzo Gallardo en línea quebrada, comprendida entre los vértices D-A, separados por cerco.

2.- Inmueble fiscal ubicado en el Sector del Lago Christie, comuna de O'Higgins, provincia de Capitán Prat, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Preenrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 221-233; inscrito nombre del Fisco a fojas 2 vta. N° 2, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cochrane, correspondiente al año 1980; singularizado en el Plano N° 11302-1753-C.R., de una superficie de 1,78 hás. (Una coma setenta y ocho hectáreas); cuyos deslindes según plano citado son:

NORTE : Terrenos Fiscales en línea recta imaginaria, comprendida entre los vértices A-B.

ESTE : Terrenos Fiscales en línea imaginaria, comprendida entre los vértices B-C.

SUR : Lago Christie en línea sinuosa a 10 metros de las aguas máximas, comprendida entre los vértices C-D; y

OESTE : Terrenos Fiscales en línea quebrada imaginaria, comprendida entre los vértices D-A.

III.- La presente licitación se regirá por las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR
OFERTA ECONOMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.	3
3) DE LOS PARTICIPANTES	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	7
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17) PLAZOS.....	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS.....	11



BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección < **Licitaciones** >, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

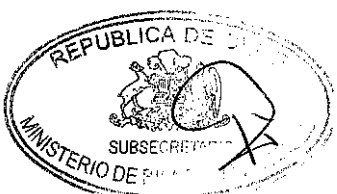
3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

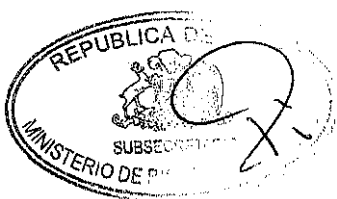


- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la



oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

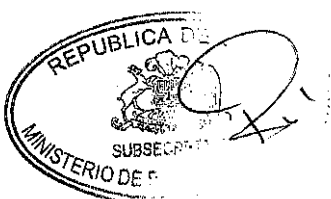
- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la



Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.

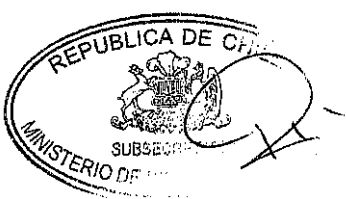
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE AYSÉN

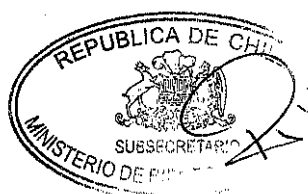
Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Inmueble Fiscal ubicado en el Valle del Río Baker	Cochrane	Aysén	5,23 hás	230,33	23
Inmueble Fiscal ubicado en el sector del Lago Christie	O'Higgins	Aysén	1,78 hás	144,57	14



INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE AYSÉN

I.- Antecedentes del inmueble ubicado en el Valle del Río Baker, comuna de Cochrane, provincia de Capitán Prat.

- Plano N° 11301-1754 C.R.
- Minutas de Deslindes.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.





**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO**

SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

GABRIEL EMIL PÉREZ AROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

EJECUTOR:

SERGIO ANDRÉS CARRASCO C.
TOPOGRAFO
UNIDAD DE CATASTRO
REGION DE AYSÉN

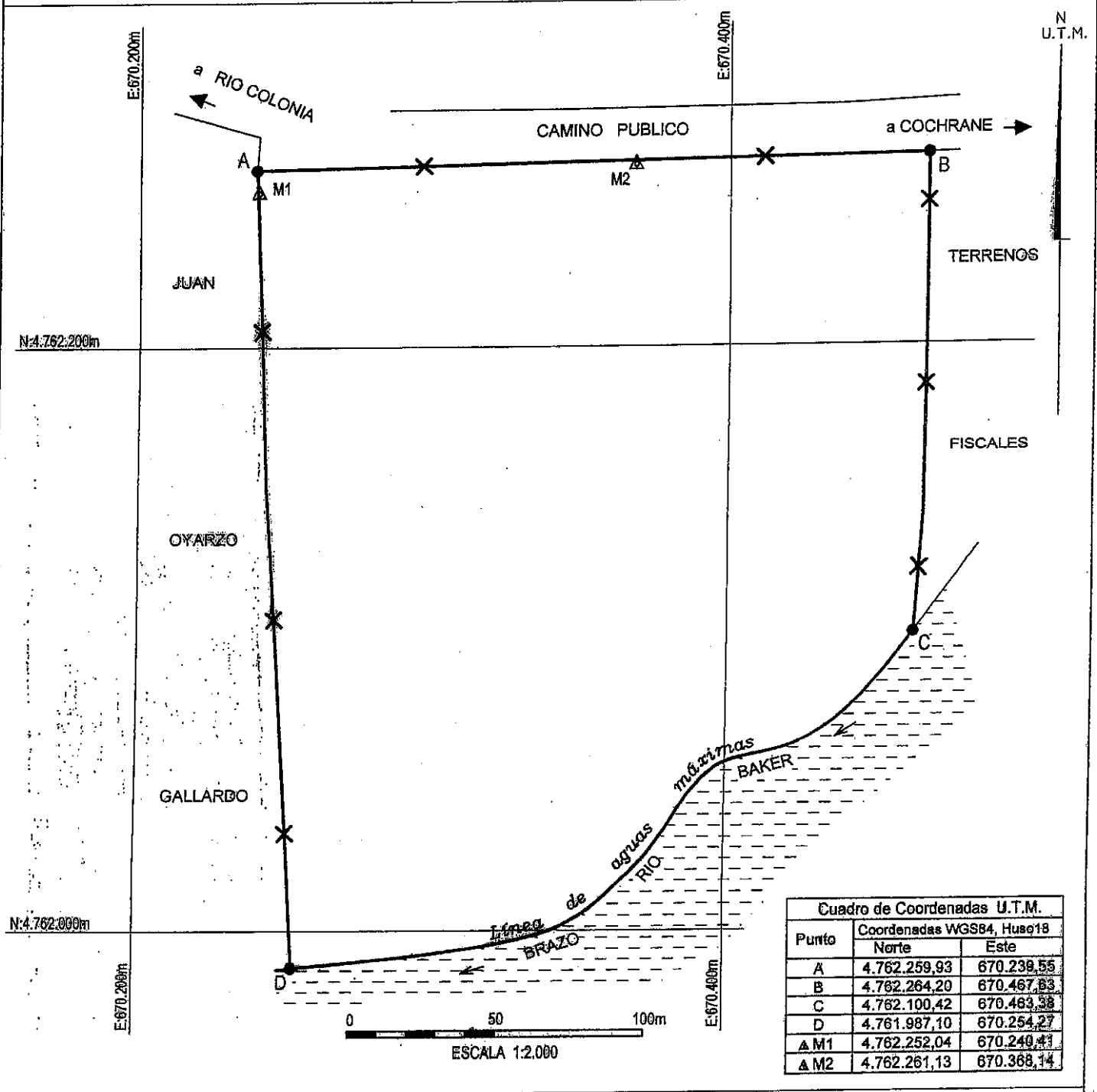
UBICACION

REGION : AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.
 PROVINCIA : CAPITAN PRAT.
 COMUNA : COCHRANE.
 LUGAR : VALLE DEL RÍO BAKER.
 PREDIO Y/O DOMICILIO : ESTERO AZUL.

PLANO N°11301-1754 C.R.

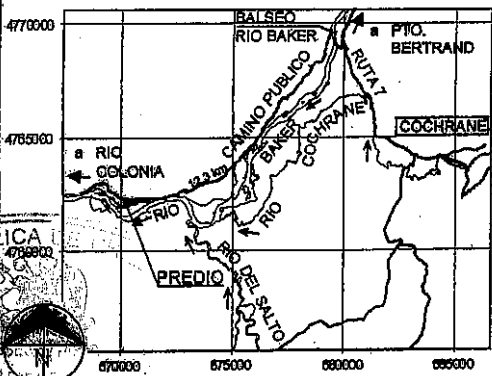
FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977.



Punto	Coordenadas WGS84, Huso 18	
	Norte	Este
A	4.762.259,93	670.239,55
B	4.762.264,20	670.467,83
C	4.762.100,42	670.463,38
D	4.761.987,10	670.254,27
▲ M1	4.762.252,04	670.240,41
▲ M2	4.762.261,13	670.368,14

CROQUIS DE UBICACIÓN



SUPERFICIES

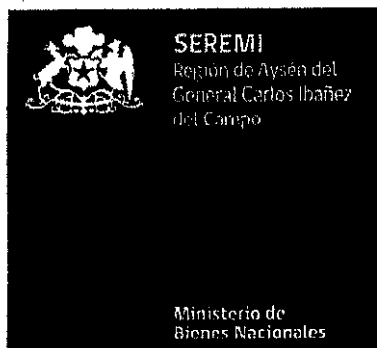
TERRENO PARCIAL (ES)	CONSTRUIDA PARCIAL (ES)
TOTAL: 5,23 Hás.	TOTAL:
ESCALA	FECHA
1 : 2.000	OCTUBRE 2018

OBSERVACIONES:

- PLANO CONFECCIONADO MEDIANTE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO CON GPS L/2 .
- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO POR EL SR. MARCELO QUILODRAN MONSALVE, EMPRESA TERRAPATAGONIA LTDA.
- FECHA MENSURA: AGOSTO 2013.

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION U.T.M. , HUSO 18
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM W.G.S. 84.
 VINCULACION - DIRECTA CON GPS DOBLE FRECUENCIA, PUNTO CHR2, XI-4-002 DEL M.S.N.





MINUTA DE DESLINDES

MATERIA : DECRETO LEY N°1.939 DE 1977.
PLANO : 11301-1754 C.R.
SUPERFICIE : 5,23 Hás.

NORTE : Camino Público de Río Colonia a Cochrane en línea recta, comprendida entre los vértices A-B, separados por cerco;

ESTE : Terrenos Fiscales en línea quebrada, comprendida entre los vértices B-C, separados por cerco;

SUR : Brazo Río Baker en línea sinuosa de las aguas máximas, comprendida entre los vértices C-D; y

OESTE : Juan Oyarzo Gallardo en línea quebrada, comprendida entre los vértices D-A, separados por cerco.

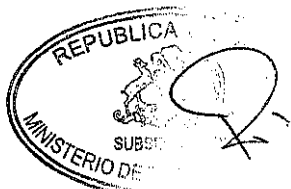
UBICACIÓN

REGIÓN : Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
PROVINCIA : Capitán Prat.
COMUNA : Cochrane.
LUGAR : Vallé del Río Baker.
PREUDIO Y/O : Estero Azul.
DOMICILIO



Gabriel Emir Pérez Años
 Secretario Regional Ministerial
 Bienes Nacionales XI Región de Aysén

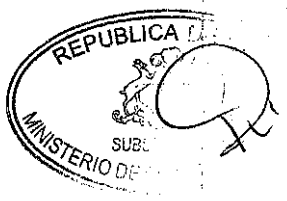
Sergio Andrés Carrasco C.
 Topógrafo
 Unidad de Catastro - Región de Aysén



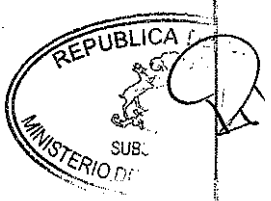


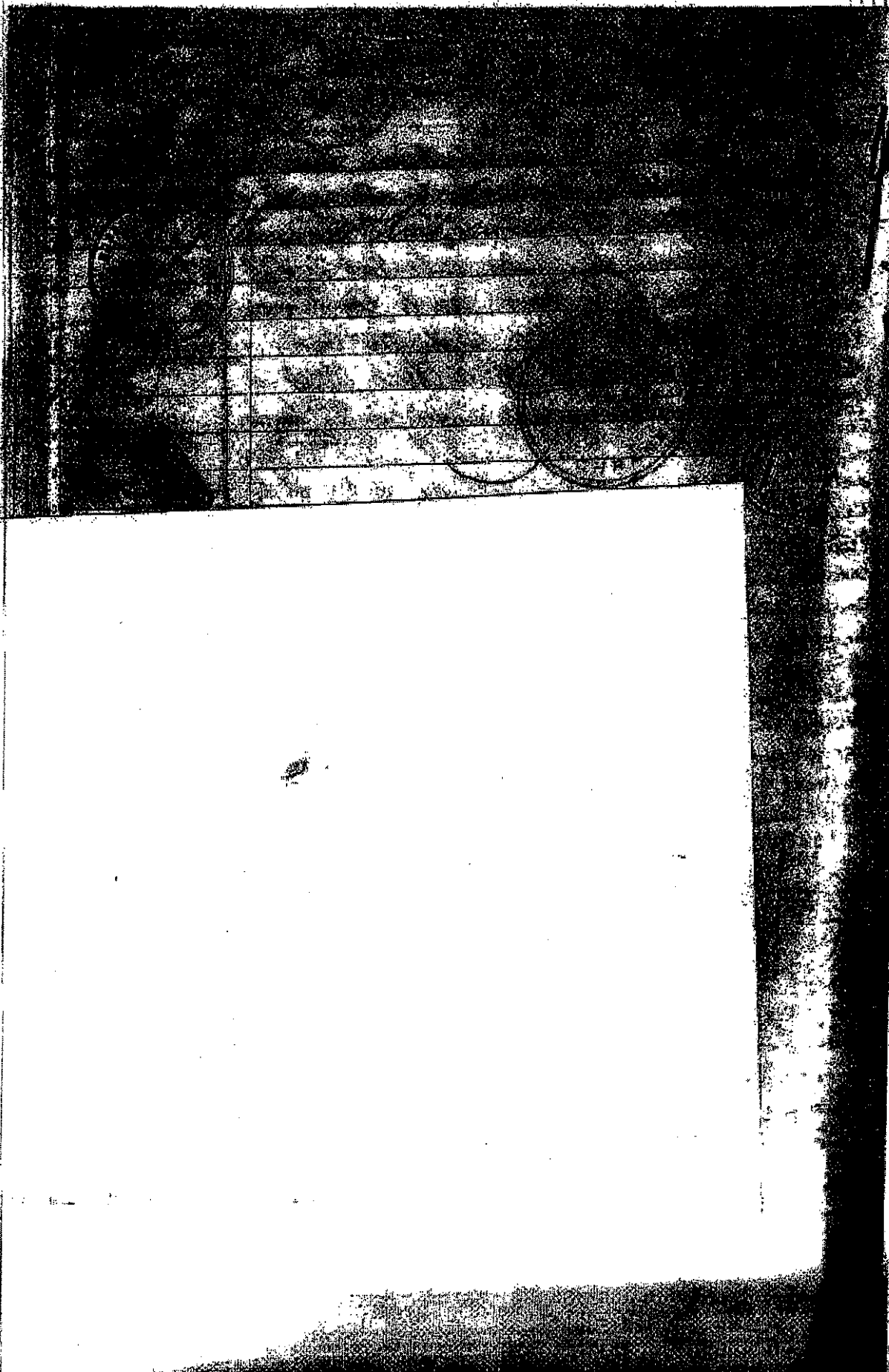
REGISTRO DE PROPIEDAD 1980
FOJAS 2 VTA.
Nº 2

[The following text is extremely faint and illegible due to heavy noise and low contrast in the scan. It appears to be a table or list of entries.]



[The main body of the document is almost entirely obscured by a dense, dark, grainy shadow or redaction. Faint, illegible handwriting is visible through the noise.]





Handwritten marks, including a large stylized 'G' and an 'X'.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
CORPORACION NACIONAL DE TERRAZAS Y AGRI-CULTURA

TRANSFERIDO A: Fojas 40, N° 60, año 2004, Sitio N° 1, Manzana 17, Torrel, Cochrane, 18 de Abril de 2004.



TRANSFERIDO A: Fojas 53 via, N° 57, año 2004, Sitio N° 1, Manzana 28, Torrel, Cochrane, 12 de Abril de 2004.



TRANSFERIDO A: Fojas 56 via, N° 60, año 2004, Sitio 37 10, Manzana 38, Torrel, fojas 57 via, N° 61, Sitio Equipamiento, Manzana 38, Torrel, Cochrane, 31 de Abril de 2004.



TRANSFERIDO A: Fojas 70 via, N° 70, año 2004, Superficie de 10.000, 84 metros cuadrados, Torrel, Cochrane, 04 de Julio de 2004.



TRANSFERIDO A: Fojas 72 via, N° 76, año 2004, Sitio N° 1, Manzana 32, Torrel, fojas 73 via, N° 77, año 2004, Clacra N° 26, Superficie de N° 28, Superficie de 324 hectáreas, Cochrane, fojas 74 via, N° 75, año 2004, Sitio N° 1, Manzana 10, Torrel, fojas 75 via, N° 78, año 2004, Sitio N° 10, Manzana 30, Torrel, y a fojas 76 via, N° 80, año 2004, Sitio N° 8, Manzana 8, Torrel, Cochrane, 02 de Julio de 2004.



TRANSFERIDO A: Fojas 128, N° 129, año 2004, Sitio N° 1, Manzana 12, Torrel, Cochrane, 05 de Agosto de 2004.

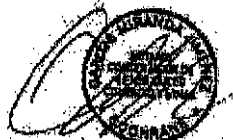


ARCHIVO DE PLANO: En relación a la inscripción del plano, archivo número 111 del Registro de Propiedad del año 2004, el plano N° 167 C.R., correspondiente al 75 que 'Indicador', de la cotización de la zona, y con el N° 132, del Registro de Propiedad del año 2004, el plano N° 167 C.R., correspondiente al sector 'Nuevo Páramo', de la zona de 'Cochrane Equipa San Nelson Alvarado', Cochrane, 10 de Agosto de 2004.

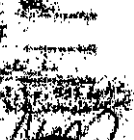
TRANSFERIDO A: Fojas 127, N° 133, año 2004, Clacra N° 3, Superficie de 4, 04 hectáreas, Cochrane, Cochrane, 11 de agosto de 2004.



TRANSFERIDO A: Fojas 132, N° 138, año 2004, Sitio N° 1, Manzana 25, Torrel, fojas 133, N° 129, año 2004, Clacra N° 10, superficie de 423 hectáreas, Cochrane, y a fojas 134, N° 140, año 2004, Clacra N° 6, Superficie de 4, 09 hectáreas, Cochrane, 16 de Agosto de 2004.



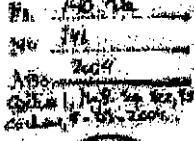
TRANSFERIDO A: Fojas 10, N° 10, año 2005, Sitio N° 1, Manzana 10, Torrel, Cochrane, 01-02-2005.



TRANSFERIDO A: Fojas 12, N° 12, año 2005, Sitio N° 1, Manzana 12, Torrel, Cochrane, 01-02-2005.

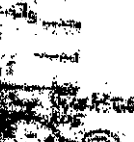


TRANSFERIDO A: Fojas 140, N° 140, año 2005, Sitio N° 1, Manzana 140, Torrel, Cochrane, 01-02-2005.



TRANSFERIDO A: Fojas 60, N° 60, año 2005, Sitio N° 1, Manzana 60, Torrel, Cochrane, 01-02-2005.

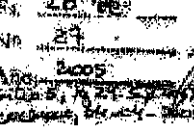
TRANSFERIDO A: Fojas 20, N° 20, año 2005, Sitio N° 1, Manzana 20, Torrel, Cochrane, 01-02-2005.



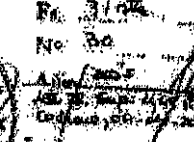
TRANSFERIDO A: Fojas 13, N° 13, año 2005, Sitio N° 1, Manzana 13, Torrel, Cochrane, 01-02-2005.



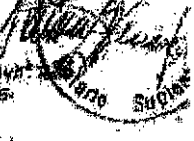
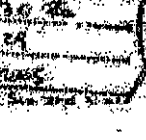
TRANSFERIDO A: Fojas 28, N° 28, año 2005, Sitio N° 1, Manzana 28, Torrel, Cochrane, 01-02-2005.



TRANSFERIDO A: Fojas 30, N° 30, año 2005, Sitio N° 1, Manzana 30, Torrel, Cochrane, 01-02-2005.



TRANSFERIDO A: Fojas 24, N° 24, año 2005, Sitio N° 1, Manzana 24, Torrel, Cochrane, 01-02-2005.

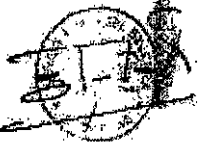
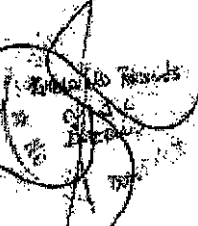
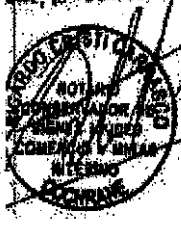


R

REG. A1
 12. 12. 1926
 1926
 1926
 1926

FRANCO BUCAR
 R. 37
 B. 29
 1926
 1926
 1926

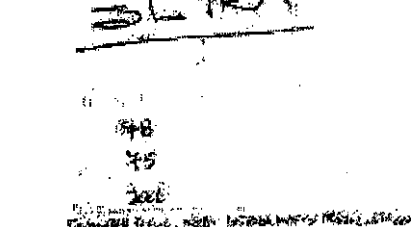
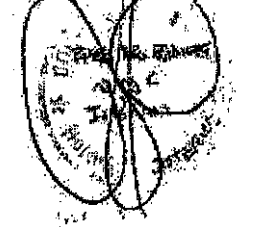
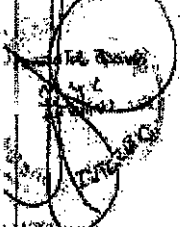
54
 54
 1926
 1926
 1926



55
 55
 1926
 1926
 1926

FRANCO BUCAR
 R. 51
 B. 51
 1926
 1926
 1926

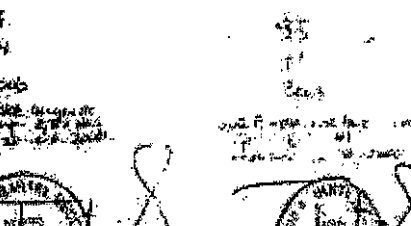
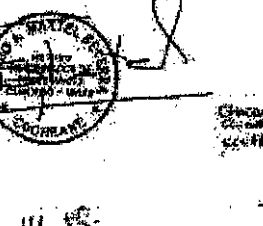
57
 57
 1926
 1926
 1926



56
 56
 1926
 1926
 1926

FRANCO BUCAR
 R. 50
 B. 50
 1926
 1926
 1926

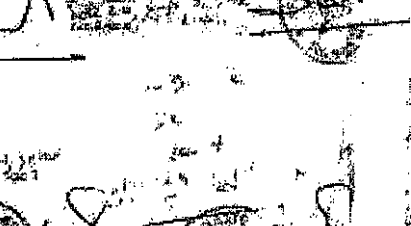
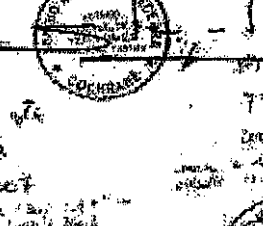
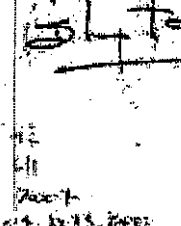
58
 58
 1926
 1926
 1926



59
 59
 1926
 1926
 1926

FRANCO BUCAR
 R. 107
 B. 107
 1926
 1926
 1926

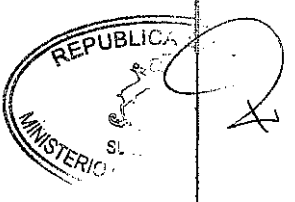
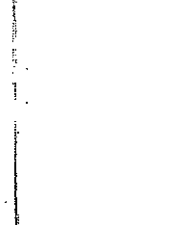
60
 60
 1926
 1926
 1926



61
 61
 1926
 1926
 1926

FRANCO BUCAR
 R. 107
 B. 107
 1926
 1926
 1926

62
 62
 1926
 1926
 1926



REGISTRO DE PROPIEDAD

TRANSFERIDO A

TR. 87 ute

TR. 135 ute

TR. 129

Nº 153

Nº 85

Nº 2007

Nº 2008

153

85

2007

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

2008

2008

153

85

TRANSFERIDO A: 35 etc.
 TRANSFERIDO A: 36 etc.
 TRANSFERIDO A: 37 etc.
 TRANSFERIDO A: 38 etc.



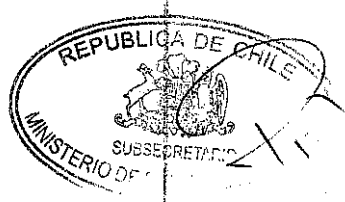
TRANSFERIDO A: 40 etc.
 TRANSFERIDO A: 41 etc.
 TRANSFERIDO A: 42 etc.
 TRANSFERIDO A: 43 etc.
 TRANSFERIDO A: 44 etc.

TRANSFERIDO A: 133 etc.
 TRANSFERIDO A: 134 etc.
 TRANSFERIDO A: 135 etc.
 TRANSFERIDO A: 136 etc.

TRANSFERIDO A: 206 etc.
 TRANSFERIDO A: 207 etc.
 TRANSFERIDO A: 208 etc.
 TRANSFERIDO A: 209 etc.

TRANSFERIDO A: 210 etc.
 TRANSFERIDO A: 211 etc.
 TRANSFERIDO A: 212 etc.
 TRANSFERIDO A: 213 etc.

TRANSFERIDO A: 214 etc.
 TRANSFERIDO A: 215 etc.
 TRANSFERIDO A: 216 etc.



TRANSFERIDO A

Fa. 4
No. 4
Año 2010
Código 01-200
(Caso Guevara)



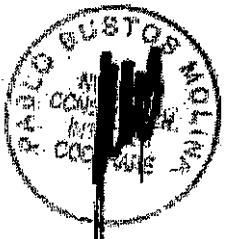
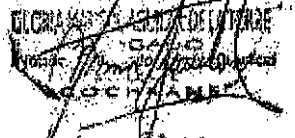
TRANSFERIDO A

Fa. 5
No. 5
Año 2010
Código 08-000
(Caso Guevara)



TRANSFERIDO A

Fa. 21
No. 18
Año 2010
Código 01-200



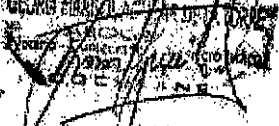
TRANSFERIDO A

Fa. 13
No. 31
Año 2010
Código 01-200



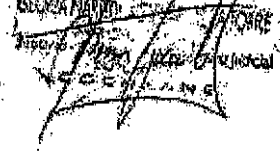
TRANSFERIDO A

Fa. 25
No. 22
Año 2010
Código 01-200



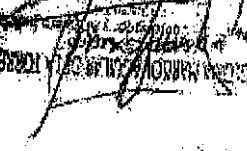
TRANSFERIDO A

Fa. 23
No. 24
Año 2010
Código 01-200



TRANSFERIDO A

Fa. 28
No. 25
Año 2010
Código 01-200



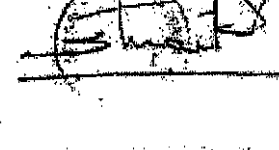
TRANSFERIDO A

Fa. 34
No. 30
Año 2010
Código 01-200



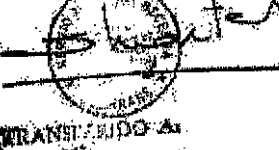
TRANSFERIDO A

Fa. 48
No. 51
Año 2010
Código 01-200



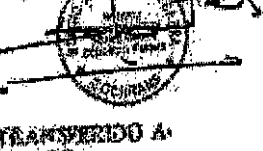
TRANSFERIDO A

Fa. 27
No. 20
Año 2010
Código 01-200



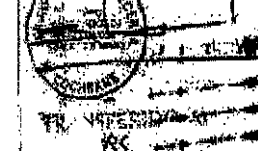
TRANSFERIDO A

Fa. 91
No. 91
Año 2010
Código 01-200



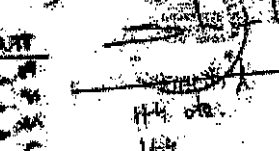
TRANSFERIDO A

Fa. 40
No. 39
Año 2010
Código 01-200



TRANSFERIDO A

Fa. 46
No. 41
Año 2010
Código 01-200



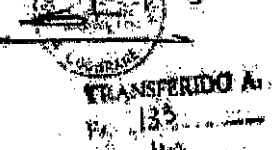
TRANSFERIDO A

Fa. 178
No. 121
Año 2010
Código 01-200



TRANSFERIDO A

Fa. 130
No. 132
Año 2010
Código 01-200



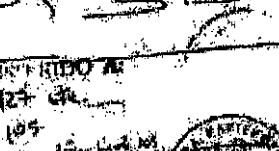
TRANSFERIDO A

Fa. 185
No. 182
Año 2010
Código 01-200



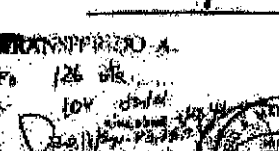
TRANSFERIDO A

Fa. 114
No. 104
Año 2010
Código 01-200



TRANSFERIDO A

Fa. 110
No. 101
Año 2010
Código 01-200



TRANSFERIDO A

Fa. 133
No. 110
Año 2010
Código 01-200



TRANSFERIDO A

Fa. 127
No. 105
Año 2010
Código 01-200



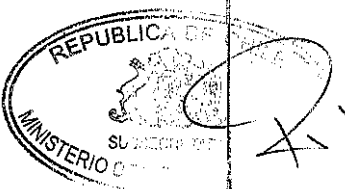
TRANSFERIDO A

Fa. 107
No. 107
Año 2010
Código 01-200



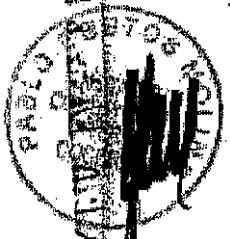
TRANSFERIDO A

Fa. 126
No. 107
Año 2010
Código 01-200



Sección Embalsamados -- Clave 3 --

CONSTA DE DOCUMENTOS DE SUBDIVISION QUE AGREGO BAJO EL N° 46, AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO EN CURSO, EN 07 CARILLAS UTILES INCLUIDO UN PLANO, QUE EL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 3, DE UNA SUPERFICIE DE 580 HECTAREAS, SE SUBDIVIDIO COMO SIGUE: LOTE 3A, DE 0,86 HECTAREAS Y LOTE 3B, DE 1,66 HECTAREAS. SUS DESLINDES CONSTAN EN DOCUMENTOS ARCHIVADOS ANTERIORMENTE, DOY FE. COCHABAMBA, 07 DE MAYO DE 2013.



MARIELA MONTES ROLACK
CONSERVADORA SUPLENTE

MINUTA DE PLANO Y MINUTA DE DESLINDES:

En Obediencia con la Inscripción del Contrato No. 1000 del N° 70, al Final del Registro de Propiedad del Año 2013, el Plano N° XI-4-985 C.B. y MINUTA DE DESLINDES, CEJAS, inscrita al Sector Embalsamados Río Cochabamba, Inscripción No. 10, de las Emplazadas Don Carlos Pacheco Toledo, Secretario Regional Municipal, Bienes Nacionales, Bases de Datos, Doy Fe. Cochabamba, 12 de Julio de 2013.

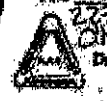
TRANSFERIDO A:

Fo. 144 VTA

N° 197

No. 2013

273, 20 mts. con una de 0,86 y 1,66 mts. Doy Fe. Cochabamba, 09/08/2013



TRANSFERIDOS: AFS. 1614 N° 127 Lotes 3A y 3B, Lago Cochabamba de 391,20 mts. a 65,163 mts. 129, 462,90 mts. en el Sector Embalsamados Panteón de LAZO O'Higgins, AFS. 164, N° 130, 883 mts. Lotes Lago Meque. AFS. 165, N° 131, 442,12 mts. en Lago Río Cochabamba. AFS. 166, N° 132, 408 mts. en Sector Lago Chirio. Lotes O'Higgins N° 167, N° 133, 999,40 mts. en Lago de Lago O'Higgins, Doy Fe. Cochabamba, 06 de septiembre de 2013.



CONSTA DE DOCUMENTOS DE SUBDIVISION QUE AGREGO BAJO EL N° 46, AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO EN CURSO, EN 07 CARILLAS UTILES INCLUIDO UN PLANO, QUE EL INMUEBLE DE 10,16 HECTAREAS, UBICADO EN EL SECTOR EMBALSAMADOS RIO COCHABAMBA, SE SUBDIVIDIO COMO SIGUE: LOTE 3A, DE 0,86 HECTAREAS, LOTE 3B, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3C, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3D, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3E, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3F, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3G, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3H, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3I, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3J, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3K, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3L, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3M, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3N, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3O, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3P, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3Q, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3R, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3S, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3T, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3U, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3V, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3W, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3X, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3Y, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3Z, DE 1,66 HECTAREAS. SUS DESLINDES CONSTAN EN DOCUMENTOS ARCHIVADOS ANTERIORMENTE, DOY FE. COCHABAMBA, 12 DE JULIO DE 2013.

Activo bajo el N° 121, Minuta No. 1000 del N° 70, y a Don Verónica del Sector de (señal) Nacional, por el precio que se indica en el presente Plano N° XI-4-985 C.B. Doy Fe. Cochabamba, 12 de Julio de 2013.

ME. S. I. PACHECO
VIA AL SECTOR EMBALSAMADOS RIO COCHABAMBA, LOTE 3A, DE 0,86 HECTAREAS, LOTE 3B, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3C, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3D, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3E, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3F, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3G, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3H, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3I, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3J, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3K, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3L, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3M, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3N, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3O, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3P, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3Q, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3R, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3S, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3T, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3U, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3V, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3W, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3X, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3Y, DE 1,66 HECTAREAS, LOTE 3Z, DE 1,66 HECTAREAS. SUS DESLINDES CONSTAN EN DOCUMENTOS ARCHIVADOS ANTERIORMENTE, DOY FE. COCHABAMBA, 12 DE JULIO DE 2013.

Consta de Act. de Donación de Finca No. 02, de 10,16 Hectáreas, que se inscribió en el Registro de Propiedad del Año 2013, en el Sector Embalsamados Río Cochabamba, Inscripción No. 10, de las Emplazadas Don Carlos Pacheco Toledo, Secretario Regional Municipal, Bienes Nacionales, Bases de Datos, Doy Fe. Cochabamba, 06 de Septiembre de 2013. Lotes 3A, de 0,86 Hectáreas, Lote 3B, de 1,66 Hectáreas, Lote 3C, de 1,66 Hectáreas, Lote 3D, de 1,66 Hectáreas, Lote 3E, de 1,66 Hectáreas, Lote 3F, de 1,66 Hectáreas, Lote 3G, de 1,66 Hectáreas, Lote 3H, de 1,66 Hectáreas, Lote 3I, de 1,66 Hectáreas, Lote 3J, de 1,66 Hectáreas, Lote 3K, de 1,66 Hectáreas, Lote 3L, de 1,66 Hectáreas, Lote 3M, de 1,66 Hectáreas, Lote 3N, de 1,66 Hectáreas, Lote 3O, de 1,66 Hectáreas, Lote 3P, de 1,66 Hectáreas, Lote 3Q, de 1,66 Hectáreas, Lote 3R, de 1,66 Hectáreas, Lote 3S, de 1,66 Hectáreas, Lote 3T, de 1,66 Hectáreas, Lote 3U, de 1,66 Hectáreas, Lote 3V, de 1,66 Hectáreas, Lote 3W, de 1,66 Hectáreas, Lote 3X, de 1,66 Hectáreas, Lote 3Y, de 1,66 Hectáreas, Lote 3Z, de 1,66 Hectáreas. SUS DESLINDES CONSTAN EN DOCUMENTOS ARCHIVADOS ANTERIORMENTE, DOY FE. COCHABAMBA, 12 DE JULIO DE 2013.



Handwritten signature or initials.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAN DE AZÚCAR
NOTARÍA DE COCHRANE
1979-80

TRANSFERIDO A:

Fa. 27
Nº 23
AÑO 2017

Day to Cochane 27.03.2017

SECCION REGISTRAL COCHRANE
P. 32 MAX. RANCHO O PARRAL NASHUA ESCOBAR

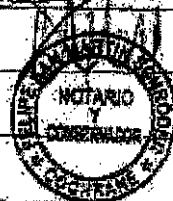
PLANO Y PLANO Nº 11303-1430 C.R.

CONTRATO DE ASISTENCIA DE SERVICIOS DE MANEJO DE AGUAS
ASIST. S.C.D. Y MUOVA DE REGISTRO DE AGUAS DE LA ZONA
DE TRAMITACION DE LOS SERVICIOS DE TRAMITACION DE AGUAS
EN LA LOCALIDAD DE COCHRANE, 11.10.2014.

Elvira Acosta de la Torre
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
COCHRANE

Consta de Dos (2)

aprobación de plan de manejo de la Const. y el registro de la Const. y el plan de manejo del registro de las Const. que afecta una Sup. de 7.5 Has. Day FE. Cochane, 11 de Mayo de 2017.



TRANSFERIDO A:

FS. 205
Nº 197
AÑO 2017

Day FE Cochane 17 de Diciembre 2017 15:44
CONTENIDA 32 Dava de COCHRANE
TERREO, 300, 81 m².



TRANSFERIDA A:

Fa. 27
Nº 23
AÑO 2018

Day to Cochane 03.02.2018

SINO 72.11.70 Sup. 457 m².



TRANSFERIDA A:

Fa. 13
Nº 187
AÑO 2017

Day to Cochane 20.12.2017

SINO Day to Cochane



TRANSFERIDA A:

Fa. 13
Nº 187
AÑO 2018

Day to Cochane 06.02.2018

SINO 71.11.70 Sup. 412 m² m².



Actuación: Plano Nº 11301-1135 C.R.

Actuación de 22.02.2018 Cochane
Cofa/12 al sig. de Cochane, cobrando
Nº 349218 a 4922018 a 4922018 a 4922018
Audió as la vez de 5122.00 m² y
Mimosa por 180000.00 al terreno P
al final del registro de los predios del
AÑO 2018. por causas de la in laboración
de agua present es sector en Cochane
Cochane de Cochane Day FE Cochane
25 de Mayo de 2018.

TRANSFERIDA A:

Fa. 4
Nº 46
AÑO 2018

Day to Cochane 09.02.2018
CONTENIDA 32.1.86 m² m² m²
SINO 70.11.70 Sup. 412 m² m².



TRANSFERIDA A:

Fa. 30
Nº 148
AÑO 2018

Day to Cochane 01.02.2018

Lote P
Sup. 148.



TRANSFERIDA A:

Fa. 54
Nº 54
AÑO 2018

Day to Cochane 15.02.2018



TRANSFERIDA A:

Fa. 17
Nº 57
AÑO 2018

Day to Cochane 15.02.2018
SINO 1.11.19, 141.6 m²



CERTIFICO : Que la inscripción que consta de la copia que precede se encuentra vigente hoy, respecto de lo no transferido ni cancelado.

Day Fe, Cochrano

TRANSFERIDO A.
Fa. 64
Nº 33
Año 2018

Day fe, Cochrano 16.02.2018
sitio N° 1 n° 44 1618, 55 mts
módulo Inscripción Cuentas Cuentas

TRANSFERIDO A.
Fa. 71 VTA
Nº 60
Año 2018

Day fe, Cochrano 26.02.2018

FERNANDO JACOBINI
Notario y Conservador de Bienes Raíces
Cochrano

TRANSFERIDO A.
Fa. 164
Nº 151
Año 2018

Day fe, Cochrano 11.07.2018

TRANSFERIDO A.
Fa. 132 VTA
Nº 125
Año 2018

Day fe, Cochrano 28.05.2018

Sitio N° 6, Manzana 9, 282 14 VMS,
Sector: Domingo Justo, Tramo 14, Misioneros

TRANSFERIDO A.
Fa. 131
Nº 162
Año 2018

Day fe, Cochrano 27.07.2018
Sitio 3 n° 32 n° 279, 90 mts.
Luz y agua - chistera nueva

TRANSFERIDO A.
Fa. 112 VTA
Nº 163
Año 2018

Day fe, Cochrano 30.07.2018

Sitio N° 1A-2, N° 3, sup 44800 mts
Jugo Antipoligon Uvalde - (Laketa recta)

TRANSFERIDO A.
Fa. 100
Nº 100
Año 2018

Day fe, Cochrano 02.08.2018

TRANSFERIDO A.
Fa. 167
Nº 131
Año 2018

Day fe, Cochrano 04.08.2018

TRANSFERIDO A.
Fa. 110
Nº 118
Año 2018

Day fe, Cochrano 20.11

TRANSFERIDO A.
Fa. 100
Nº 100
Año 2018

Day fe, Cochrano 02.08.2018

TRANSFERIDO A.
Fa. 167
Nº 131
Año 2018

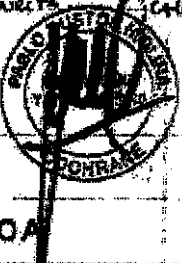
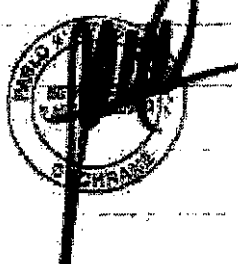
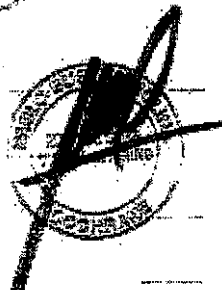
Day fe, Cochrano 04.08.2018

TRANSFERIDO A.
Fa. 110
Nº 118
Año 2018

Day fe, Cochrano 20.11

CONFORME A SU ORIGINAL

esta copia consta de
carillas incluida la presente
Day Fe, Cochrano



044

Sitio V
M. 3.
154

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Del inmueble actualmente inscrito a fojas 2 vta., N° 2, del Registro de Propiedad del año 1.980, que corresponde a los terrenos que comprenden el Departamento de Baker, provincia Capitán Prat.-

De propiedad actual de: Fisco de Chile.-

Revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes a mi cargo, desde el día 30 de Enero del año 1980, fecha de su primera inscripción en el Registro de Propiedad de este Conservador, hasta el día de hoy, certifico: que la propiedad individualizada precedentemente, a la fecha, registra: a) **SERVIDUMBRE INSCRITA:** A fojas 13, N° 14, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1995, a favor de Western Mining Exploration S.A., b) **ARRENDAMIENTOS INSCRITOS:** A fojas 6 vta., N° 5; a fojas 8, N° 6; a fojas 10, N° 7; a fojas 12, N° 8, y a fojas 14, N° 9, todos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2012, todos a favor de Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A; y c) **GRAVÁMENES:** A fojas 42, N° 34 y a fojas 45, N° 35, ambos del Registro de Hipotecas y Gravámenes 2015, ambos a favor de O.N.G. de Desarrollo Aumen o El Eco de Los Montes.- Doy fe.-
Cochrane, 09 de noviembre de 2018.-

CERTIFICADO PROHIBICIONES E INTERDICIONES

Del inmueble actualmente inscrito a fojas 2 vta., N° 2, del Registro de Propiedad del año 1.980, que corresponde a los terrenos que comprenden el Departamento de Baker, provincia Capitán Prat.-



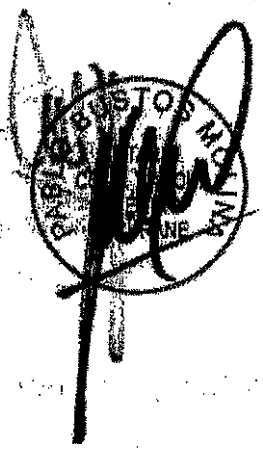
De propiedad actual de: Fisco de Chile.-

Revisados los Índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones a mi cargo, desde el día 30 de Enero del año 1980, fecha de su primera inscripción en el Registro de Propiedad de este Conservador, hasta el día de hoy, certifico: que la propiedad individualizada precedentemente, a la fecha, no registra ninguna prohibición.- Doy fe.- Cochrane, 09 de noviembre de 2018.-



CERTIFICADO DE LITIGIOS Y EMBARGOS

CERTIFICO: Que el inmueble singularizado en los certificados precedentes, **NO REGISTRA LITIGIOS NI EMBARGOS** que le afecten a la fecha. Doy Fe. Cochrane, 09 de noviembre de 2018.-



**Certifica que esta escritura esta conforme al original y no ha sido modificada,
Santiago 09-11-2018.**

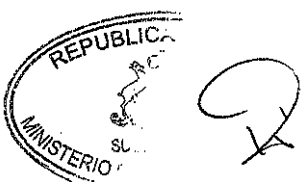


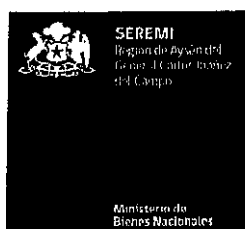
OTR-181109-1241-13200

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado Digitalmente por:
PABLO IGNACIO
BUSTOS MOLINA
Fecha: 2018.11.09
12:41:13 CLST
Razon: Solicitada por el
cliente vía Internet.
Ubicacion: COCHRANE





**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**

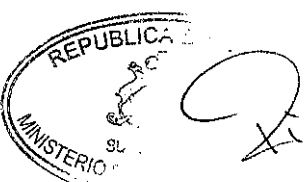
CERTIFICADO

El secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que suscribe, para los efectos de la determinación del valor comercial mínimo certifica:

Que, la **COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**, en sesión N°151 del 30/10/2018, fijó un valor comercial mínimo de venta de U.F. 230,33 para el inmueble identificado como Estero El Azul, Sector Valle del Río Baker, Comuna de Cochrane, Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, individualizado en el plano N°11301-1754 C.R., con una superficie de 5,23 hectáreas.



MAURICIO E. SCHACHT ARAYA
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo





CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo certifica:

Que, el inmueble ubicado en el Valle del Río Backer, Estero Azul, comuna de Cochrane y Capitán Prat, que se individualiza en el plano N° 11301-1754 CR y antecedentes que tiene actualmente ésta Seremi, se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere ser autorizado por la Dirección de Frontera y Límites del Estado.

COYHAIQUE, 24 de octubre de 2018.



GABRIEL EMIR PÉREZ AROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

MSA/cgb





CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo certifica:

Que, el inmueble ubicado en el Valle del Río Backer, (Río Colonia – Estero el Azul) de la comuna de Cochrane y provincia Capitán Prat que se individualiza en el plano N° 11301-1754 CR y antecedentes que tiene actualmente la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, no se encuentra en situación prevista en el artículo 6° del DL. 1939 de 1977.

COYHAIQUE, 24 de octubre de 2018.

GABRIEL EMIR PÉREZ AROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

MSA/cgb



II.- Antecedentes del inmueble ubicado en Inmueble Fiscal ubicado en el sector del Lago Christie, comuna de O'Higgins, provincia de Capitán Prat.

- Plano N° 11302-1753 C.R.
- Minutas de Deslindes.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGION DE AYSÉN
 DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

UBICACION

REGION : AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO,
 PROVINCIA : CAPITAN PRAT.
 COMUNA : O'HIGGINS.
 LUGAR : LAGO CHRISTIE.
 DIRECCION :

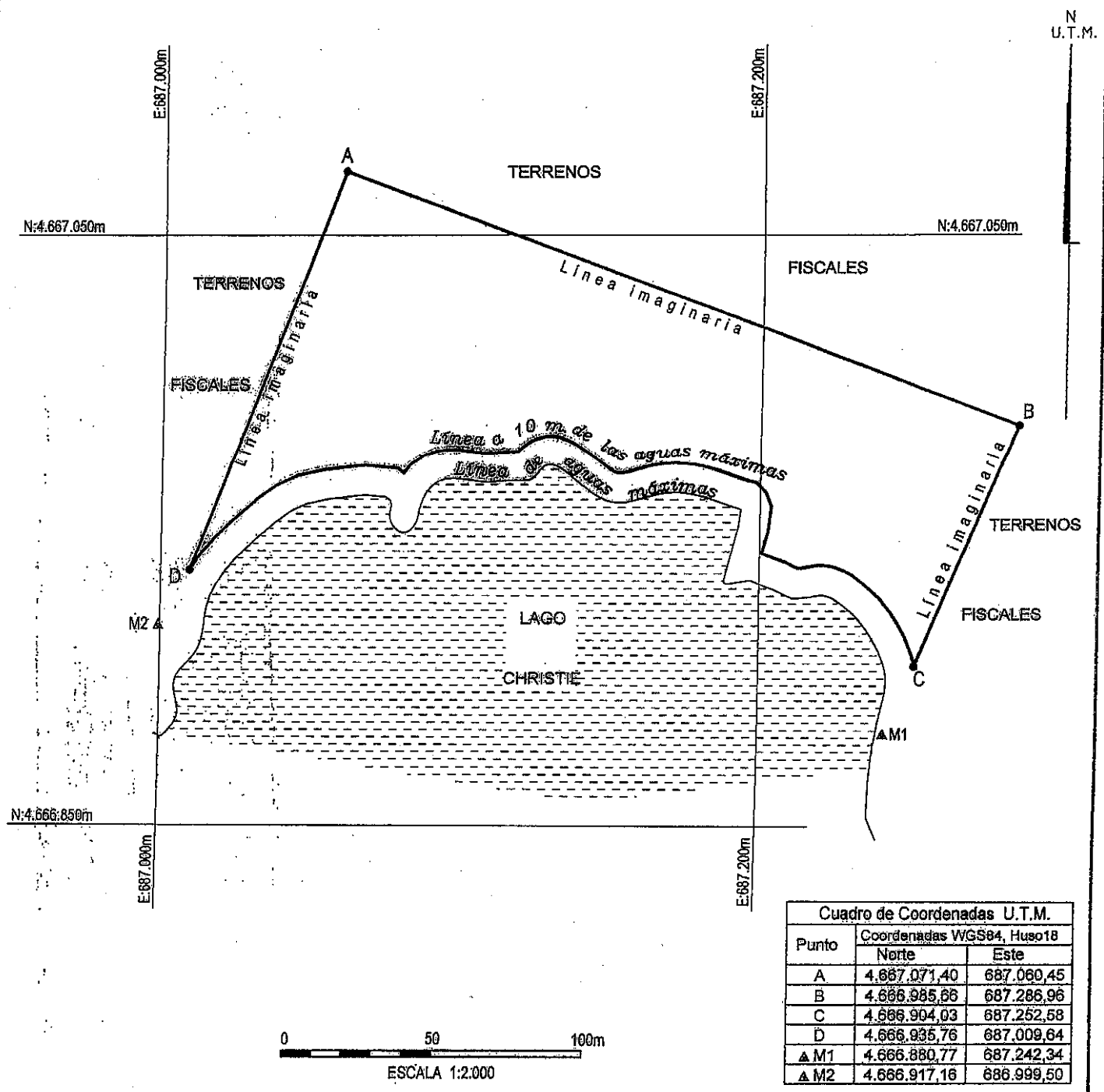
PLANO N° 11302-1753 C.R.

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977.

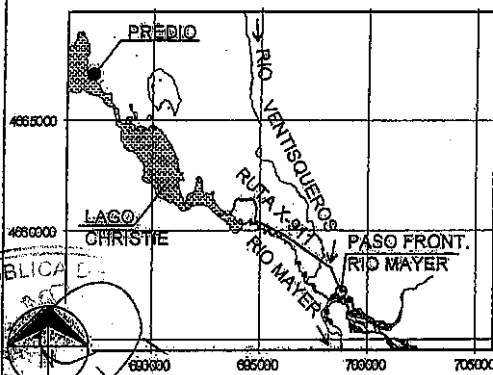
EJECUTOR:

 SERGIO ANDRÉS CARRASCO C.
 TOPOGRAFO
 UNIDAD DE CATASTRO
 REGION DE AYSÉN



Punto	Coordenadas WGS84, Huso 18	
	Norte	Este
A	4.667.071,40	687.060,45
B	4.666.985,86	687.286,96
C	4.666.904,03	687.252,58
D	4.666.935,76	687.009,64
▲ M1	4.666.880,77	687.242,34
▲ M2	4.666.917,16	686.999,50

CROQUIS DE UBICACIÓN



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL (ES)	CONSTRUIDA PARCIAL (ES)
TOTAL: 1,78 Hás.	TOTAL:
ESCALA	FECHA
1 : 2.000	OCTUBRE 2018

OBSERVACIONES:

- PLANO CONFECCIONADO MEDIANTE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO CON GPS L/2 Y ESTACION TOTAL.
- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO POR EL SR. MARCELO QUILODRAN MONSALVE, EMPRESA TERRAPATAGONIA LTDA.
- FECHA MENSURA: AGOSTO 2013.

Archivo: respaldo_user2/CATASTRO/ARCHIVOS_PLANOS/FISCAL/11301-1753 C.R.
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION U.T.M. , HUSO 18
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM W.G.S. 84.
 VINCULACION : DIRECTA CON GPS DOBLE FRECUENCIA,
 PUNTO V0H1, XI-4-II DEL M.B.N.





3000023

MINUTA DE DESLINDES

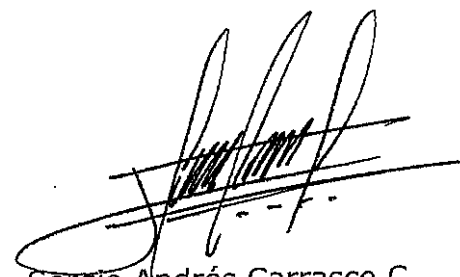
MATERIA : DECRETO LEY N°1.939 DE 1977.
PLANO : 11302-1753 C.R.
SUPERFICIE : 1,78 Hás.

NORTE : Terrenos Fiscales en línea recta imaginaria, comprendida entre los vértices A-B;
ESTE : Terrenos Fiscales en línea recta imaginaria, comprendida entre los vértices B-C;
SUR : Lago Christie en línea sinuosa a 10 metros de las aguas máximas, comprendida entre los vértices C-D; y
OESTE : Terrenos Fiscales en línea quebrada imaginaria, comprendida entre los vértices D-A.

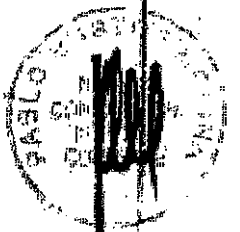
UBICACIÓN

REGIÓN : Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
PROVINCIA : Capitán Prat.
COMUNA : O'Higgins.
LUGAR : Lago Christie.

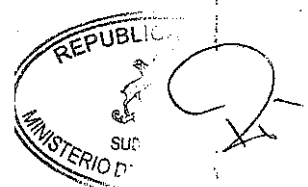
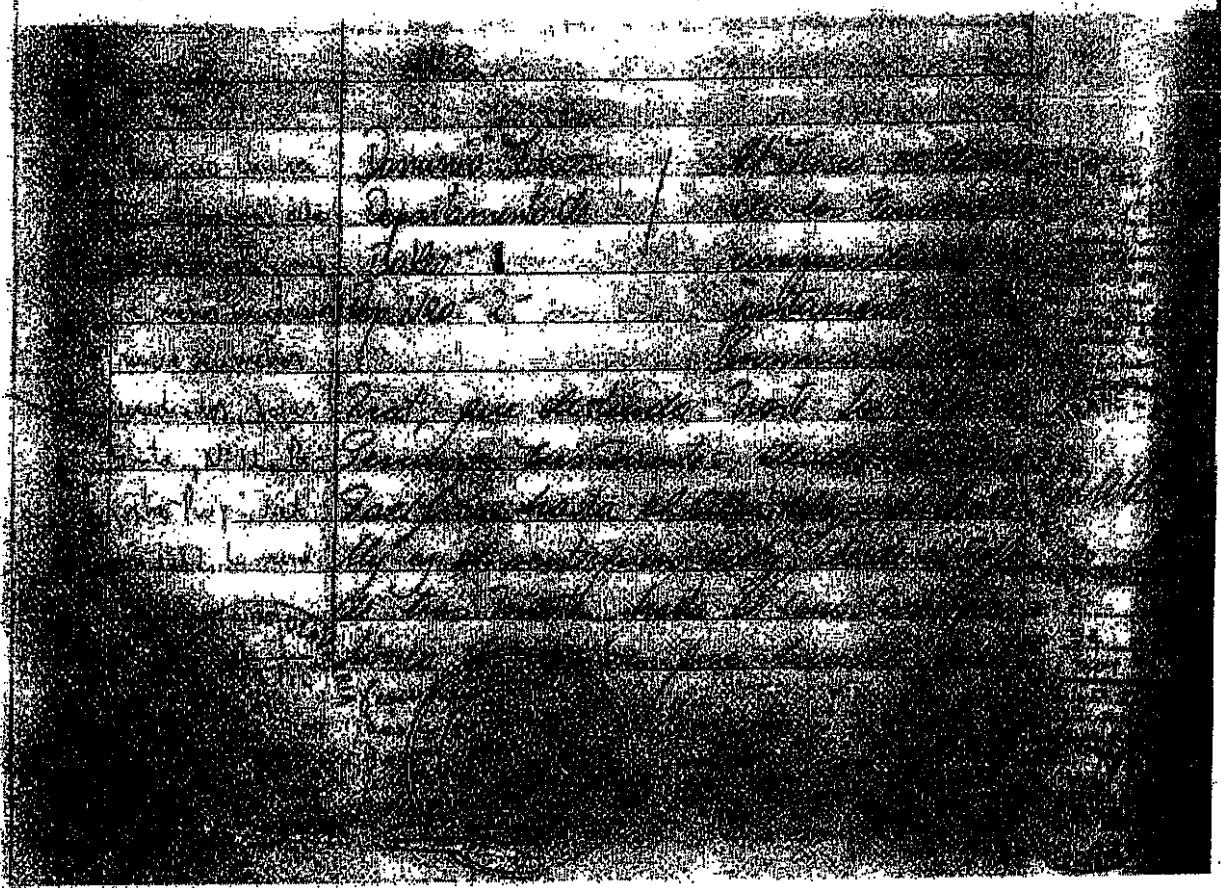

 Gabriel Emir Pérez Aros
 Secretario Regional Ministerial
 Bienes Nacionales XI Región de Aysén


 Sergio Andrés Carrasco C.
 Topógrafo
 Unidad de Catastro - Región de Aysén



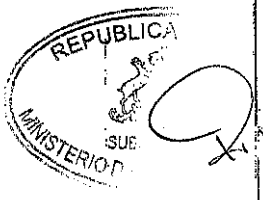


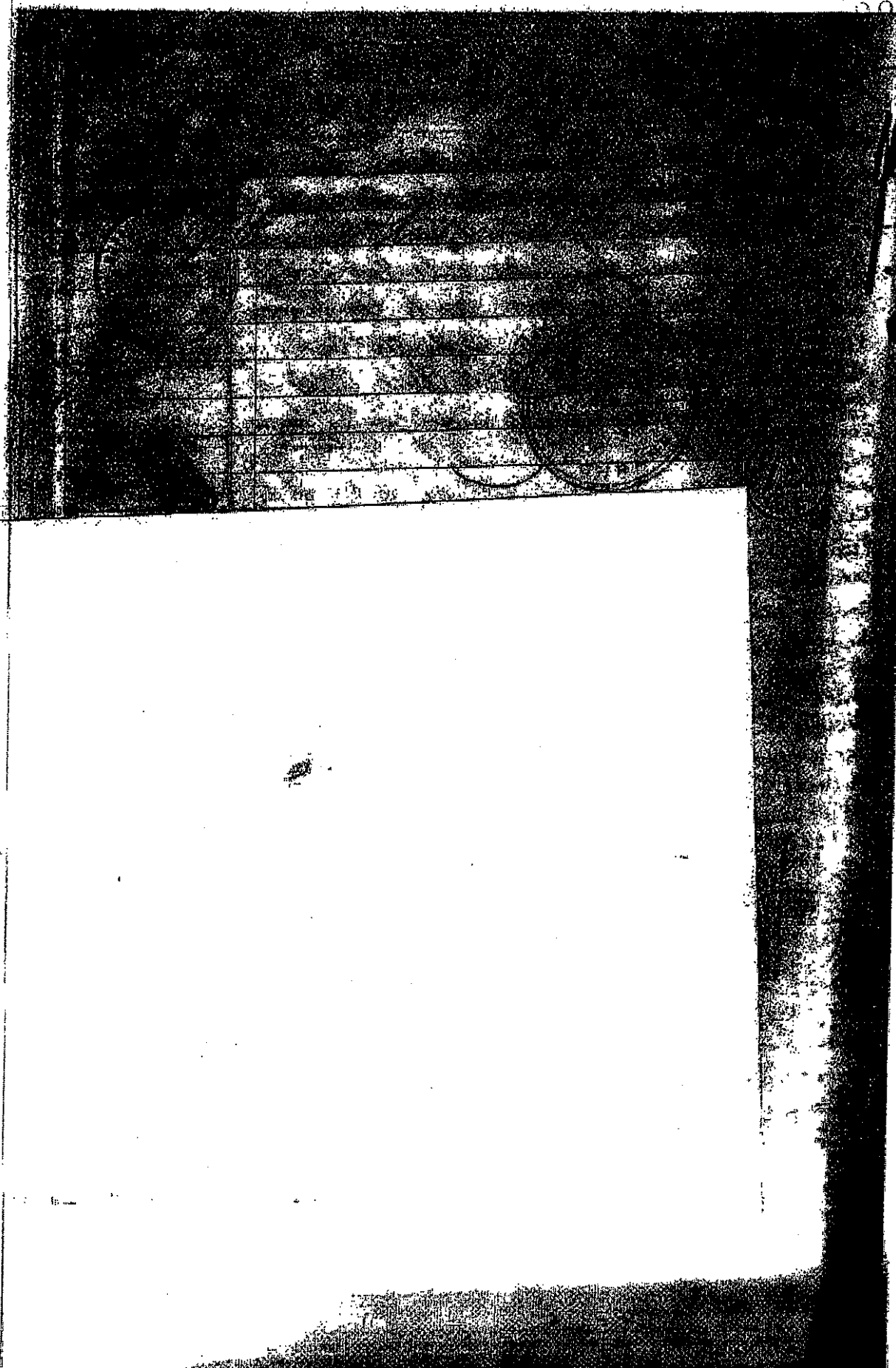
REGISTRO DE PROPIEDAD 1980
FOJAS 2 VTA.
Nº 2





[The main body of the document is almost entirely obscured by a dense, dark, grainy texture, likely due to heavy scanning or redaction. Only faint, illegible traces of text are visible through the noise.]





Q

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

TRANSFERIDO A: Folios 40
N° 2, año 2004, Sitio N° 1,
Manzana 17, Toral, Cochabamba,
12 de Abril de 2004.



TRANSFERIDO A: Folios 53-via,
N° 37, año 2004, Sitio N° 1,
Manzana 24, Toral, Cochabamba,
12 de Abril de 2004.



TRANSFERIDO A: Folios 55, via,
N° 60, año 2004, Sitio N° 10,
Manzana 38, Toral, Folios 57 via,
N° 61, Sitio Equidistante,
Manzana 38, Toral, Cochabamba,
21 de Abril de 2004.



TRANSFERIDO A: Folios 77 via,
N° 7, año 2004, Superficie de
10,43, 24 parcelas cuadradas, Toral,
Cochabamba, 04 de Junio de 2004.



TRANSFERIDO A: Folios 72 via,
N° 26, año 2004, Sitio N° 1, Manzana
27, Toral, Folios 13 via, N° 77, año
2004, Chacra N° 26, Superficie de N°
26, Superficie de 3,24 hectáreas,
Cochabamba, Folios 74 via, N° 78, año
2004, Sitio N° 1, Manzana 16, Toral,
Folios 72 via, N° 79, año 2004, Sitio N°
10, Manzana 20, Toral, y Folios 76 via,
N° 80, año 2004, Sitio N° 8, Manzana 8,
Torale, Cochabamba, 02 de Junio de 2004.



TRANSFERIDO A: Folios 124, N°
129, año 2004, Sitio N° 3, Manzana
12, Toral, Cochabamba, 05 de Agosto
de 2004.



ARCHIVO DE PLANO: Es el acta de
constitución de la finca, archiva-
do en el N° 131 del Registro de
Propiedad del año 2004, el plano
N° 204-167 C.R., correspondiente
al "Sitio Equidistante", de la comuna
de Cochabamba, y el acta N° 133 del Registro
de Propiedad del año 2004, el plano N°
204-167 C.R., correspondiente al sector
"Las Pajaritas", de la comuna de
Cochabamba, inscritas en el Libro de
Inscripciones de Cochabamba, 10 de Agosto de 2004.



TRANSFERIDO A: Folios 127, N° 133,
año 2004, Chacra N° 5, Superficie de
4, 84 hectáreas, Cochabamba, Cochabamba,
11 de Agosto de 2004.



TRANSFERIDO A: Folios 132, N°
138, año 2004, Sitio N° 1, Manzana
23, Toral, Folios 133, N° 139, año
2004, Chacra N° 10, Superficie de
4,23 hectáreas, Cochabamba, y a folios
134, N° 140, año 2004, Chacra N°
6, Superficie de 0,39 hectáreas,
Cochabamba, 16 de Agosto de 2004.



TRANSFERIDO A:

Fo. 13

No. 12

Año 2005

Sitio N° 1, Manzana 17, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:

Fo. 14

No. 13

Año 2005

Sitio N° 1, Manzana 24, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:

Fo. 15

No. 14

Año 2005

Sitio N° 1, Manzana 38, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:

Fo. 16

No. 15

Año 2005

Sitio N° 1, Manzana 27, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:

Fo. 17

No. 16

Año 2005

Sitio N° 1, Manzana 20, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:

Fo. 18

No. 17

Año 2005

Sitio N° 1, Manzana 8, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:

Fo. 19

No. 18

Año 2005

Sitio N° 1, Manzana 26, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:

Fo. 20

No. 19

Año 2005

Sitio N° 1, Manzana 10, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

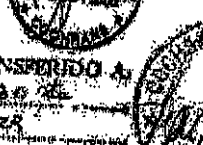
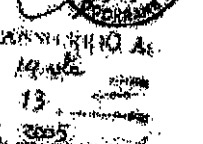
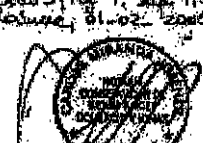
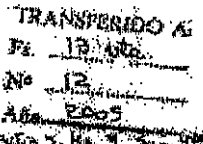
TRANSFERIDO A:

Fo. 21

No. 20

Año 2005

Sitio N° 1, Manzana 16, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.



TRANSFERIDO A:
Fo. 13
No. 12
Año 2005
Sitio N° 1, Manzana 17, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:
Fo. 14
No. 13
Año 2005
Sitio N° 1, Manzana 24, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:
Fo. 15
No. 14
Año 2005
Sitio N° 1, Manzana 38, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:
Fo. 16
No. 15
Año 2005
Sitio N° 1, Manzana 27, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

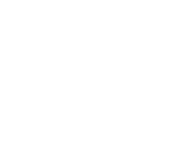
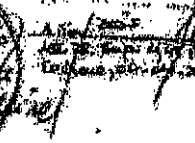
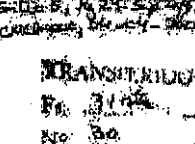
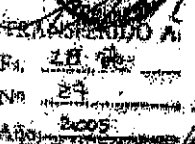
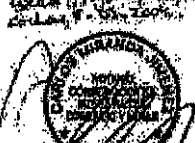
TRANSFERIDO A:
Fo. 17
No. 16
Año 2005
Sitio N° 1, Manzana 20, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:
Fo. 18
No. 17
Año 2005
Sitio N° 1, Manzana 8, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:
Fo. 19
No. 18
Año 2005
Sitio N° 1, Manzana 26, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:
Fo. 20
No. 19
Año 2005
Sitio N° 1, Manzana 10, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.

TRANSFERIDO A:
Fo. 21
No. 20
Año 2005
Sitio N° 1, Manzana 16, Toral, Cochabamba, 01 de Agosto de 2004.



Handwritten signature and initials.

REGISTRO DE PROPIEDAD

RECIBIDO A
No. 123
No. 124
No. 125
No. 126
No. 127
No. 128
No. 129
No. 130

TRANSFERIDO A
F. 153
No. 154
Año 2007
Cada 15 de Julio de 2007
Cada 15 de Julio de 2008

TRANSFERIDO A
F. 154
No. 155
Año 2007
Cada 15 de Julio de 2007
Cada 15 de Julio de 2008

TRANSFERIDO A
F. 157
No. 158
Año 2007
Cada 15 de Julio de 2007
Cada 15 de Julio de 2008

TRANSFERIDO A
F. 171
No. 172
Año 2008
Cada 15 de Julio de 2008
Cada 15 de Julio de 2009

TRANSFERIDO A
F. 181
No. 182
Año 2008
Cada 15 de Julio de 2008
Cada 15 de Julio de 2009

TRANSFERIDO A
F. 137
No. 138
Año 2008
Cada 15 de Julio de 2008
Cada 15 de Julio de 2009

TRANSFERIDO A
F. 138
No. 139
Año 2008
Cada 15 de Julio de 2008
Cada 15 de Julio de 2009

TRANSFERIDO A
F. 139
No. 140
Año 2008
Cada 15 de Julio de 2008
Cada 15 de Julio de 2009

TRANSFERIDO A
F. 175
No. 176
Año 2008
Cada 15 de Julio de 2008
Cada 15 de Julio de 2009

TRANSFERIDO A
F. 182
No. 183
Año 2008
Cada 15 de Julio de 2008
Cada 15 de Julio de 2009

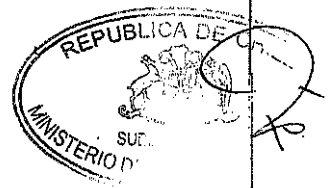
TRANSFERIDO A
F. 135
No. 136
Año 2008
Cada 15 de Julio de 2008
Cada 15 de Julio de 2009

TRANSFERIDO A
F. 134
No. 135
Año 2008
Cada 15 de Julio de 2008
Cada 15 de Julio de 2009

TRANSFERIDO A
F. 137
No. 138
Año 2008
Cada 15 de Julio de 2008
Cada 15 de Julio de 2009

TRANSFERIDO A
F. 175
No. 176
Año 2008
Cada 15 de Julio de 2008
Cada 15 de Julio de 2009

TRANSFERIDO A
F. 183
No. 184
Año 2008
Cada 15 de Julio de 2008
Cada 15 de Julio de 2009

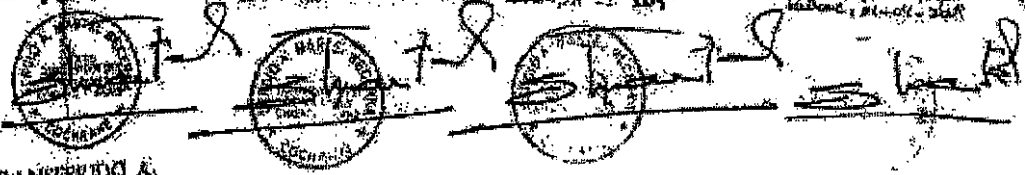


TRANSFERIDO A
No. 35 etc.

TRANSFERIDO A
No. 36 etc.

TRANSFERIDO A
No. 37 etc.

TRANSFERIDO A
No. 38 etc.



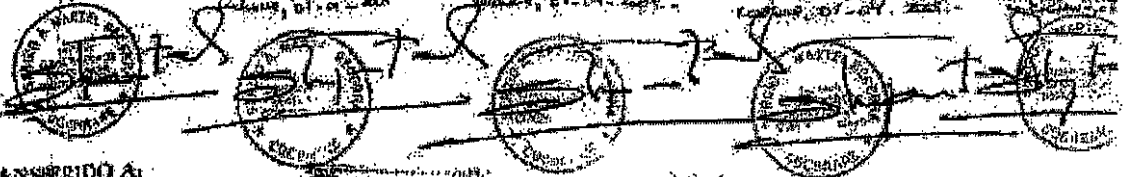
TRANSFERIDO A
No. 39 etc.

TRANSFERIDO A
No. 40 etc.

TRANSFERIDO A
No. 41 etc.

TRANSFERIDO A
No. 42 etc.

TRANSFERIDO A
No. 43 etc.

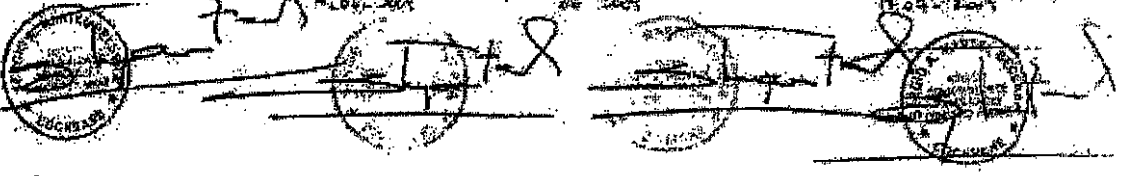


TRANSFERIDO A
No. 44 etc.

TRANSFERIDO A
No. 45 etc.

TRANSFERIDO A
No. 46 etc.

TRANSFERIDO A
No. 47 etc.

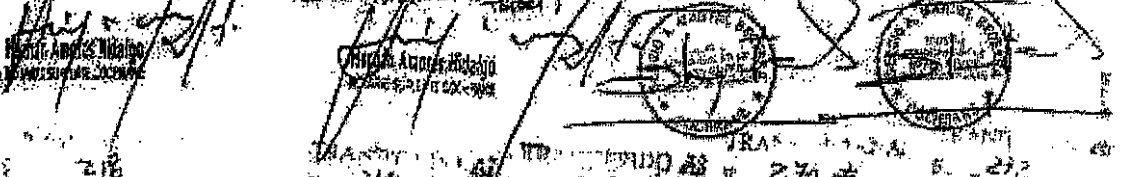


TRANSFERIDO A
No. 48 etc.

TRANSFERIDO A
No. 49 etc.

TRANSFERIDO A
No. 50 etc.

TRANSFERIDO A
No. 51 etc.



TRANSFERIDO A
No. 52 etc.

TRANSFERIDO A
No. 53 etc.

TRANSFERIDO A
No. 54 etc.

TRANSFERIDO A
No. 55 etc.

TRANSFERIDO A
No. 56 etc.



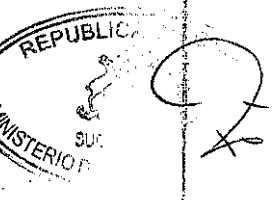
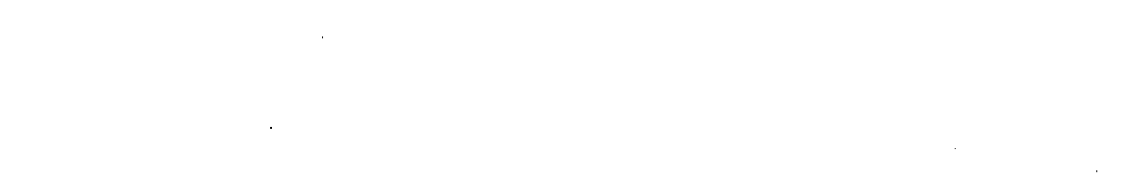
TRANSFERIDO A
No. 57 etc.

TRANSFERIDO A
No. 58 etc.

TRANSFERIDO A
No. 59 etc.

TRANSFERIDO A
No. 60 etc.

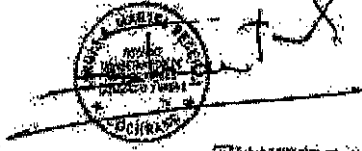
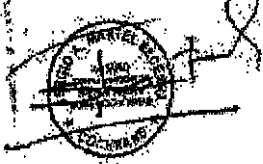
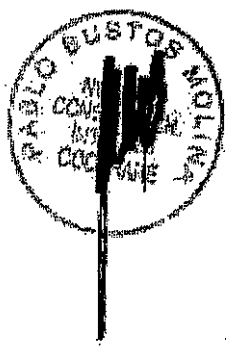
TRANSFERIDO A
No. 61 etc.



TRANSFERIDO A
Pa. 4
No. 4
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 5
No. 5
Año 2010
Cochabamba, 08 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 6
No. 6
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)



TRANSFERIDO A
Pa. 7
No. 7
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 28
No. 28
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 23
No. 23
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 13
No. 13
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 25
No. 25
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 24
No. 24
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 26
No. 26
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 34
No. 34
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 28
No. 28
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 27
No. 27
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 91
No. 91
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 36
No. 36
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 41
No. 41
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 126
No. 126
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 132
No. 132
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 127
No. 127
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 114
No. 114
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 140
No. 140
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

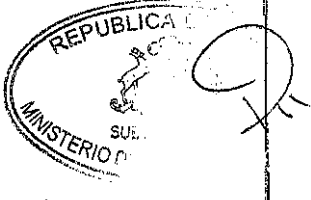
TRANSFERIDO A
Pa. 135
No. 135
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 128
No. 128
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 107
No. 107
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 126
No. 126
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)

TRANSFERIDO A
Pa. 107
No. 107
Año 2010
Cochabamba, 11 de Agosto de 2010
(Bo. Lactone)



PLANO N° 1103, 102 QD.
CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.

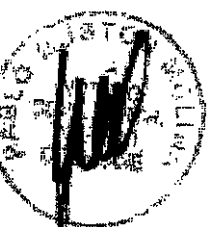
57

PL. 28, 2126, 1176
20 de Julio de 1940, D.F.
S. J. de los Rios, D.F.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.

PL. N° 24, 1176 1176
CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.

000043

TRANSACCIONES - CONCEPTOS
CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
PLANO N° 1103, 102 QD.
CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.



ARCHIVADO: Plano N° 1103, 102 QD.
CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.

ARCHIVADO: Plano N° 1103, 102 QD.
CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.

TRANSACCIONES: CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.

TRANSACCIONES: CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.

TRANSACCIONES: CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.

TRANSACCIONES: CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.

TRANSACCIONES: CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.

TRANSACCIONES: CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.

FERNANDO JACINES HUBE
Notario y Conservador de Bienes Raices
Guaymas

TRANSACCIONES: CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.

FERNANDO JACINES HUBE
Notario y Conservador de Bienes Raices
Guaymas

TRANSACCIONES: CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.

TRANSACCIONES: CANTON DE LOS RIOS, GUAYMAS, P.R.
B. N° 7 del 20 de Julio de 1940.
Por los señores, J. J. de los Rios.
C. de los Rios, 21 de Julio de 1940.



IN DESE Y CINCUENTA Y A SEIS
DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS
1979 - 80

TRANSFERIDO A:

Fa. 57
Nº 23
Año 2018

Doy fe, Cochabamba 27.03.2018

SEGUNDA SECCION NOTARIAL COCHABAMBA
3333 HAS. CARLOS O. GARCIA GARCIA

ACTIVADOS Plano N° 1305-1480 R.

CONSTITUCION DE LAS CUATRO ZONAS DE ANEXO...
DEL C.I.D. Y NUEVA DE LAS...
EL 10 DE ABRIL DEL AÑO DE 1979...
en la localidad de...

Glaura Acosta de la Torre
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE
COCHABAMBA

Consta de Dos (2) folios...
2018...
El Folio de Registro...
Cochabamba, 14 de Agosto del 2018



TRANSFERIDO A:

FS. 205
Nº 194
Año 2018

Doy fe Cochabamba...
CANTANA 32...
TERRAL, 300...



TRANSFERIDA:

Fa. 17
Nº 17
Año 2018

Doy fe Cochabamba 05.02.2018

Sino 70... 457 m.



TRANSFERIDO A:

Fa. 13
Nº 187
Año 2018

Doy fe Cochabamba 20.12.2018

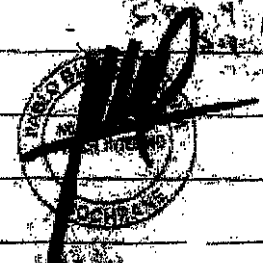
Sino 005... 11.000 m.



TRANSFERIDA:

Fa. 17
Nº 17
Año 2018

Doy fe Cochabamba 06.02.2018

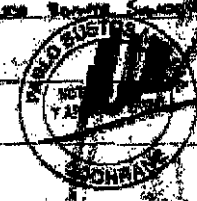


Activados Plano N° 1305-1480 R.
ordenado de... Cochabamba
COTA/12 del Sig. de Cochabamba...
Nº 2018...
Año 2018...
25 de Julio de 2018

TRANSFERIDA:

Fa. 17
Nº 17
Año 2018

Doy fe Cochabamba 02.10.2018
CANTANA 200... 1.86 HAS Cochabamba
SINO 200...

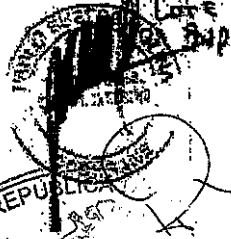


TRANSFERIDA:

Fa. 17
Nº 17
Año 2018

Doy fe Cochabamba 01.02.2018

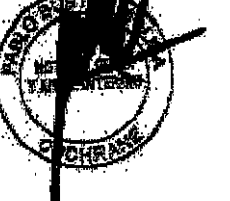
Lote D... 200.140



TRANSFERIDA:

Fa. 17
Nº 17
Año 2018

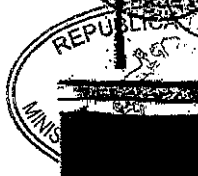
Doy fe Cochabamba 02.02.2018



TRANSFERIDA:

Fa. 17
Nº 17
Año 2018

Doy fe Cochabamba 15.02.2018
Sino 1.8519, 144,6 m²



CERTIFICO: Que la inscripción que consta de la copia que precede se encuentra vigente hoy, respecto de lo no transferido ni cancelado.

Doy Fe, Cochrane

TRANSFERIDO A:
Fa. 64
Nº 33
Año 2018

Doy fe, Cochrane 16.02.2018
SITO Nº 1 N2 45 1518 50mts
Módulo Industrial Centro Comercial

TRANSFERIDO A:
Fa. 71 VTA
Nº 63
Año 2018

Doy fe, Cochrane 26.02.2018

FERNANDO GARCÉS
Notario y Consejo Notarial
Cochrane

TRANSFERIDO A:
Fa. 164
Nº 153
Año 2018

Doy fe, Cochrane 18.07.2018

TRANSFERIDO A:
Fa. 132 VTA
Nº 125
Año 2018

Doy fe, Cochrane 28.05.2018
SITO Nº 6, Parcela 9, 222.11 VTA,
Módulo: Bodega Jumbo Local 17, Fraccion

TRANSFERIDO A:
Fa. 731
Nº 162
Año 2018

Doy fe, Cochrane 27.07.2018
SITO Nº 3 N2 32 229 90mts
Lote 2018 (CASA TONEL)

TRANSFERIDO A:
Fa. 432 VTA
Nº 163
Año 2018

Doy fe, Cochrane 20.07.2018
SITO Nº 1A-2, N2 3, 5004486mts
3-kg Ampliación UTA - (Lote recta)

TRANSFERIDO A:
Fa. 130
Nº 162
Año 2018

Doy fe, Cochrane 02.08.2018
SITO Nº 3 229 10182
SIT. 500, 62.015

TRANSFERIDO A:
Fa. 187
Nº 151
Año 2018

Doy fe, Cochrane 01.08.2018
SITO Nº 6 N2 30
222.18.1018

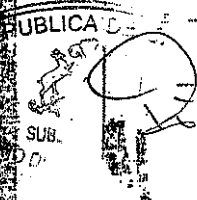
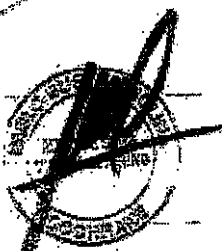
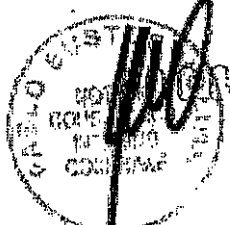
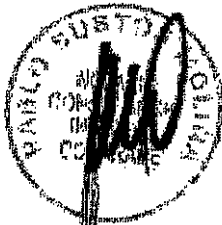
TRANSFERIDO A:
Fa. 170
Nº 170
Año 2018

Doy fe, Cochrane 20.11

SITO V
M3-3
154

CONFORME A SU ORIGINAL

esta copia consta de
cables incluida la presente
Doy fe, Cochrane



CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Del inmueble actualmente inscrito a fojas 2 vta., N° 2, del Registro de Propiedad del año 1.980, que corresponde a los terrenos que comprenden el Departamento de Baker, provincia Capitán Prat.-

De propiedad actual de: Fisco de Chile.-

Revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes a mi cargo, desde el día 30 de Enero del año 1980 hasta de su primera inscripción en el Registro de Propiedad de este Conservador, hasta el día de hoy, certifico: que la propiedad individualizada precedentemente, a la fecha, registra: a) **SERVIDUMBRE INSCRITA:** A fojas 13, N° 14, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1995, a favor de Western Mining Exploration S.A., b) **ARRENDAMIENTOS INSCRITOS:** A fojas 6 vta., N° 5; a fojas 8, N° 6; a fojas 10, N° 7; a fojas 12, N° 8, y a fojas 14, N° 9, todos del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2012, todos a favor de Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A; y c) **GRAVAMENES:** A fojas 42, N° 34 y a fojas 45, N° 35, ambos del Registro de Hipotecas y Gravámenes 2015, ambos a favor de O.N.G. de Desarrollo Aumen o El Eco de Los Montes.- Doy fe.- Cochrane, 09 de noviembre de 2018.-

CERTIFICADO PROHIBICIONES E INTERDICIONES

Del inmueble actualmente inscrito a fojas 2 vta., N° 2, del Registro de Propiedad del año 1.980, que corresponde a los terrenos que comprenden el Departamento de Baker, provincia Capitán Prat.-

De propiedad actual de: Fisco de Chile.

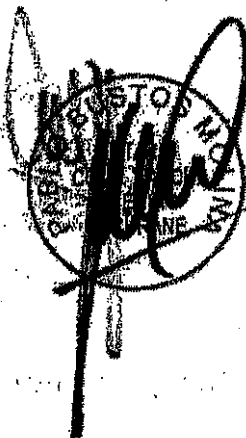
Revisados los Índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones a mi cargo, desde el día 30 de Enero del año 1980, fecha de su primera inscripción en el Registro de Propiedad de este Conservador, hasta el día de hoy, certifico: que la propiedad individualizada precedentemente, a la fecha, no registra ninguna prohibición.- Doy fe.- Cochrane, 09 de noviembre de 2018.-



CABLO BASTIEN
CONSERVADOR DE PROPIEDAD
COCHRANE

CERTIFICADO DE LITIGIOS Y EMBARGOS

CERTIFICO: Que el inmueble singularizado en los certificados precedentes, NO REGISTRA LITIGIOS NI EMBARGOS que le afecten a la fecha, Doy Fe. Cochrane, 09 de noviembre de 2018.-



ABASTO BASTIEN
CONSERVADOR DE PROPIEDAD
COCHRANE

**Certifica que esta escritura esta conforme al original y no ha sido modificada,
Santiago 09-11-2018.**



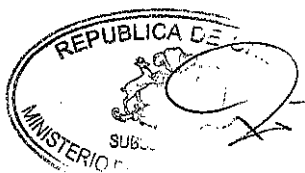
OTR-181109-1241-13200

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



PABLO BUSTOS MOLINA
NOTARIO PUBLICO
CONSERVADOR BIENES RAICES
INTERINO
AV. BERNARDO O'HIGGINS N° 427-B
COCHRANE

Firmado Digitalmente por:
PABLO IGNACIO
BUSTOS MOLINA
Fecha: 2018.11.09
12:41:13 CLST
Razon: Solicitada por el
cliente via Internet.
Ubicacion: COCHRANE





**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**

CERTIFICADO

El secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que suscribe, para los efectos de la determinación del valor comercial mínimo certifica:

Que, la **COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**, en sesión N°151 del 30/10/2018, fijó un valor comercial mínimo de venta de U.F. 144,57 para el inmueble ubicado en el Sector Lago Christie, Comuna de O'Higgins, Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, individualizado en el plano N°11302-1753 C.R., con una superficie de 1,78 hectáreas.


MAURICIO E. SCHACHT ARAYA
 Secretario Técnico
 Comisión Especial de Enajenaciones
 Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo





CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo certifica:

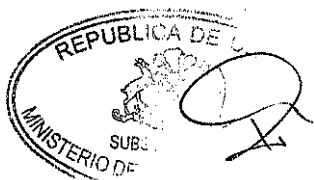
Que, el inmueble ubicado en sector Lago Christie, comuna de O'higgins y provincia Capitán Prat, que se individualiza en el plano N° 11302-1753 CR y antecedentes que tiene actualmente está Seremi, se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere ser autorizado por la Dirección de Frontera y Límites del Estado.

COYHAIQUE, 24 de octubre de 2018.



Gabriel Emir Pérez Aros
GABRIEL EMIR PÉREZ AROS
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

MSA/cjb





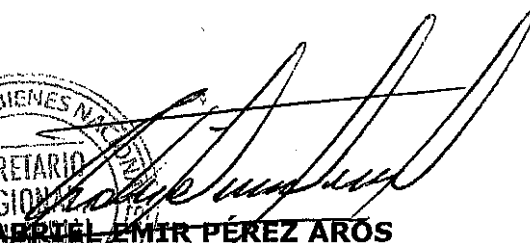
3000027

CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo certifica:

Que, el inmueble ubicado en sector el Lago Christie de la comuna de O'higgins y provincia Capitán Prat que se individualiza en el plano N° 11302-1753 CR y antecedentes que tiene actualmente la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, no se encuentra en situación prevista en el artículo 6° del DL. 1939 de 1977.

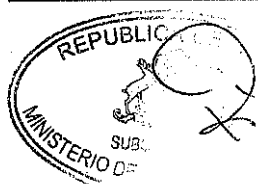
COYHAIQUE, 24 de octubre de 2018.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARÍA REGIONAL
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
GABRIEL EMIR PÉREZ ARÓS

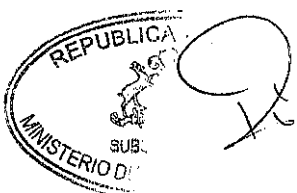
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.**

MSA/cgb



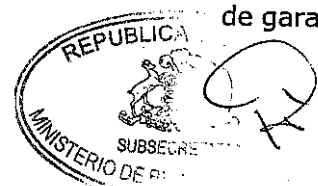
ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <_____>, comuna de <_____>, provincia de <_____>, Región de <_____>**". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



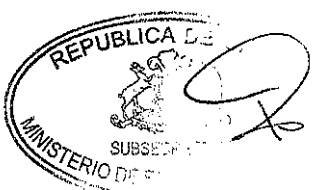
ANEXO 3.**DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: 1) Inmueble Fiscal ubicado en el Valle del Río Baker, comuna de Cochrane, provincia Capitán Prat, región de Aysén, individualizado en el Plano N°11301-1754-C.R.; 2) Inmueble Fiscal ubicado en el sector del Lago Christie, comuna de O'Higgins, provincia de Capitán Prat, región de Aysén, individualizado en el Plano N° 11302-1753-C.R.
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 1) 679% y al 2) 300%, respectivamente, del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, respectivamente, dentro de un plazo de 36 meses contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 36 meses contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 1) 679%; 2) 300%, respectivamente, del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por un monto equivalente al 100% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 42 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <____>, en el inmueble signado como sitio <____> manzana <____> (si corresponde) ubicado en <____>".
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



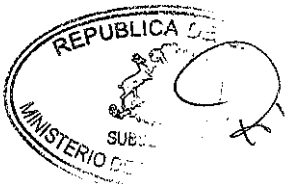
ANEXO 4.**OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <_____>.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <_____> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **120 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



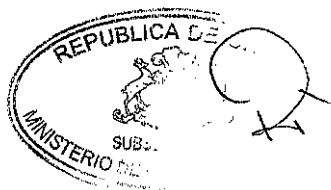
ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



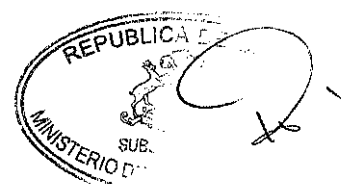
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	SI	No
	Aplica	
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (Original).		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

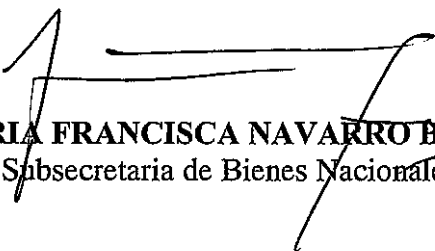
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"Por Orden del Presidente de la República"

(FDO.) **JULIO ISAMIT DÍAZ**. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud. \


MARIA FRANCISCA NAVARRO BARRIGA
Subsecretaria de Bienes Nacionales (s)

DISTRIBUCIÓN:

Div.de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs.Nac. Reg. de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo.
División de Catastro
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas
Unidad de Decretos
Archivo Oficina de Partes.